Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXII **Neuquén, 16 de Abril de 2003** **EDICION Nº 2819**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Dn. OSCAR ALEJANDRO GUTIERREZ**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**
Ministro de Desarrollo Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Planificación y Control de Gestión:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación:	**Lic. MARIO ALBERTO PILATTI**
Secretaría de Estado de Coordinación y Producción:	**Ing. MARCELO FERNANDEZ DOTZEL**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
M. Belgrano 413
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

0438 - Aprueba la cont. de un inmueble en la Cdad. de Nqn., para el desarrollo de un Spa Termal y aprueba modelo de contrato a suscribir entre el E.Pro.Te.N. y el Sr. Héctor L. Julian.

0440 - Aprueba subsidios otorgados en el marco del programa de Asistencia Comunitaria denominado «Fondo de Atención Directa a la Población» de acuerdo a los montos y finalidades detallados en Anexo I del presente Dto..

0466 - Aprueba las actuaciones s/Expte. N° 2730-24496/01 Alc. 10/02 y declara el legítimo abono a favor de la Empresa RIVA S.A., por trabajos ejecutados en la obra: «Edificio Sede Central Administrativa del C.P.E.» Nqn. Capital y aprueba la recepción definitiva de los mismos.

0510 - Da por finalizadas las funciones que desempeñaban la Lic. María M. Aceto y el Cr. Jorge L. Aiello, y se los designa en la Dcción. de Compras y Patrimoniales y Dcción. Gral. de Distrito Reg. Zona VI respectivamente, ambas del C.P.E..

0512 - Adecua el puntaje de la bonificación que perciben en concepto de Prolongación de Jornada (Ley 2265) a agentes dependientes del Hospital Aluminé que se detallan en el presente Dto., por cambio de funciones y/u horarios.

0521 - Destituye por exhoneración al agente de Policía Temis Hugo Alberto, por la comisión de la falta prevista en el Art. C-1-1 del R.R.D.P..

0527 - Ordena la intervención de la Federación Neuquina de Bomberos Voluntarios, y designa como Interventor al Dr. Hugo Acuña.

0528 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Armando Cesar Ledo, en su pretensión de que se revoque el Dto. N° 988/02.

0529 - Aprueba la reforma integral del Estatuto Social de la «Biblioteca Popular de Villa La Angostura», la que en adelante se denominará «Biblioteca Popular Osvaldo Bayer».

0530 - Hace lugar al reclamo administrativo presentado por el Sr. Roberto Andrada en su pretensión de que se le reintegren los importes indebidamente descontados.

0532 - Declara Duelo Provincial durante los días 10, 11 y 12-04-03, con motivo del fallecimiento del Poeta Neuquino Don Marcelo Berbel.

0533 - Aprueba la reforma de los Arts. 1°, 2° y 15° introducidas al Estatuto Social de la «Asociación Deportiva Zapala», la que en adelante se denominará «Asociación Deportiva Zapala» (A.D.Z.).

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento Hierro, Manganeso y Zinc Diseminados. Denominado «Palao I». **Expte. N° 011/2000.** Departamento Aluminé. Picunches. Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, argentino, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas y a los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral diseminado de hierro, manganeso y zinc, viene a realizar la pertinente manifestación acreditando: 1. La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X= 5.705.500 e Y= 2.345.500. 2. El área de indisponibilidad es de forma rectangular, parte de su vértice Sud Oeste, de Coordenadas X= 5.705.000 e Y= 2.345.000, desde donde se medirán 3.000 mts. al Norte y 10.000 mts. al Este. 3. El descubrimiento se denomina «Palao I» y se encuentra en terrenos del fisco provincial. Proveer de conformidad, Será Justicia. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiuno de febrero de dos mil a las once horas. Adjunta Muestra Legal N° 612. Cargo N° 005. No acompaña Sellado de Ley. Fdo. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria: ...1. Que tal lo establecido en el Art. 11, Ley Provincial 902, corresponde su ubicación a efectos de salvaguardar derechos. 2 Que acompaña croquis de ubicación. Proveer de conformidad. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy siete de marzo de dos mil a las diez horas treinta minutos. Adjunta croquis de ubicación. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria: 1. Que acompaña el sellado de Ley. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy trece de noviembre de dos mil a las nueve horas treinta minutos. Adjunta sellado fiscal por $ 28,00. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de junio de 2002. La presen-

te Manifestación de Descubrimiento de Hierro, Manganeso y Zinc Diseminados, Expte. N° 011, F° 80, Año 2000, presentada por Oscar Horacio González, denominada «Palao I», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 4 y 20, Fracción «B», Sección Zona Andina, Departamento Aluminé, Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la Muestra Legal, ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger, Sistema Inchauspe, X= 5.705.500 e Y= 2.345.500. El área de indisponibilidad adopta la forma de un Polígono irregular y sus lados miden, al Norte 10.000 m. con un Az. de 90°, al Este en cuatro partes, 600 m. de Norte a Sur, 670 mts. de Este a Oeste, 2000 mts. de Norte a Sur, 670 mts. de Oeste a Este y 400 mts. de Norte a Sur, al Sur 10.000 mts. con Az. de 270° y al Oeste 3.000 mts. con Az. de 0°. El vértice Sudoeste del área, se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Inchauspe), X= 5.705.000 e Y= 2.345.000. Consta en autos, que la superficie afectada es Fiscal - Particular (Fs. 45). Fdo. Benedicta Castillo Secretaría de Minas A/C. Autoridad Minera en Primera Instancia, Zapala, 23 de julio de 2002.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Zapala, 30 de julio de dos mil dos. Registro Número Catorce. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 04; 11 y 16-04-03

Manifestación de Descubrimiento Hierro, Manganeso y Zinc Diseminados. Denominado «Bayo III». **Expte. N° 010/2000.** Departamento Picunches. Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, argentino, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas y a los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral diseminado de hierro, manganeso y zinc, viene a realizar la pertinente manifestación acreditando: 1. La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X= 5.700.500 e Y= 2.358.500. 2. El área de indisponibilidad es de forma rectangular, parte de su límite más al Sud Oeste, de Coordenadas X= 5.700.000 e Y= 2.358.000, desde aquí se medirán 5.000 mts. al Norte y 6.000 mts. al Este. 3. El descubrimiento se denomina «Bayo III» y se encuentra en terrenos propiedad del fisco provincial. Proveer de conformidad, Será Justicia. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiuno de febrero de dos mil a las once horas. Adjunta Muestra Legal N° 611. Cargo N° 004. No acompaña Sellado de Ley. Fdo. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria:... 1. Que tal lo establecido en el Art. 11, Ley Provincial 902, corresponde a efectos de salvaguardar derechos. 2. Que acompaña croquis de ubicación. Proveer de conformidad. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy siete de marzo de dos mil a las diez horas treinta minutos. Adjunta croquis de ubicación. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria: 1. Que acompaña el sellado de Ley.... Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de noviembre de dos mil a las nueve horas. Adjunta sellado fiscal por $ 28,00. Fdo. Juan Carlos Oringo P/A. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de junio de 2002. La presente Manifestación de Descubrimiento de Hierro, Manganeso y Zinc Diseminados, Expte. N° 010, F° 80, Año 2000, presentada por Oscar Horacio González, denominada «Bayo III», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 21, 24, 25 y 28, Sección XXI y Lotes 20 y 21 Fracción «B», Sección Zona Andina, Departamento, Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la Muestra Legal, ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger, Sistema Inchauspe, X= 5.700.500 e Y= 2.358.500. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rec-

tángulo y sus lados miden, los mayores 6.000 m. con un Az. 90°, y los menores 5.000 m. un Az. de 180°. El vértice Sudoeste del área, se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Inchauspe), X= 5.700.000 e Y= 2.358.000. Consta en autos, que la superficie afectada es Fiscal - Particular (Fs. 39). Fdo. Benedicta Castillo Secretaría de Minas A/C. Autoridad Minera en Primera Instancia, Zapala, 23 de julio de 2002.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° de Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Zapala, 30 de julio de dos mil dos. Registro Número Trece. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 04; 11 y 16-04-03

Manifestación de Descubrimiento Hierro, Manganeso y Zinc Diseminados. Denominado «Palao IV». **Expte. N° 014/2000.** Departamento Picunches. Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, argentino, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas y a los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral diseminado de hierro, manganeso y zinc, viene a realizar la pertinente manifestación acreditando: 1. La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X= 5.708.500 e Y= 2.355.500. 2. El área de indisponibilidad es de forma rectangular, parte de su vértice Sud Oeste, de Coordenadas X= 5.708.000 e Y= 2.355.000, desde donde se medirán 3.000 mts. al Norte y 10.000 mts. al Este. 3. El descubrimiento se denomina «Palao IV» y se encuentra en terrenos del fisco provincial. Proveer de conformidad, Será Justicia. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiuno de febrero de dos mil a las once horas. Adjunta Muestra Legal N° 615. Cargo N° 008. No acompaña Sellado de Ley. Fdo. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria: 1. Que tal lo establecido en el Art. 11, Ley Provincial 902, corresponde su ubicación a efectos de salvaguardar derechos. 2 Que acompaña croquis de ubicación. Proveer de conformidad. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy siete de marzo de dos mil a las diez horas cuarenta minutos. Adjunta croquis de ubicación. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria:... 1. Que acompaña el sellado de Ley.... Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy trece de noviembre de dos mil a las nueve horas treinta minutos. Adjunta sellado fiscal por $ 28,00. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de julio de 2002. La presente Manifestación de Descubrimiento de Hierro, Manganeso y Zinc Diseminados, Expte. N° 014, F° 80, Año 2000, presentada por Oscar Horacio González, denominada «Palao IV», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 4, 17, 19, 20, 21 y 24, Fracción «B», Sección Zona Andina XXI Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la Muestra Legal, ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger, Sistema Inchauspe, X= 5.708.500 e Y= 2.355.500. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden, los mayores 10.000 m. con un Az. de 90° y los menores 3.000 mts. con Az. de 180°. El vértice Sudoeste del área, se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Inchauspe), X= 5.708.000 e Y= 2.355.000. Consta en autos, que la superficie afectada es Fiscal - Particular (Fs. 43). Fdo. Benedicta Castillo Secretaria de Minas A/C. Autoridad Minera en Primera Instancia, Zapala, 23 de julio de 2002... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° de Código de Minería), Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme

el Dto. 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Zapala, 30 de julio de dos mil dos. Registro Número Dieciseis. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 04; 11 y 16-04-03

Yacimiento declarado vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia» (Art. 37° Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días hábiles. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art. 219° del Código de Minería (T.O.). **Expte. N° 1739/95**. Nombre Yacimiento: Carro Quebrado I. Sustancia: Diatomea. Departamento: Zapala. Observac.: Zapala. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 04, 11, y 16-04-03

Manifestación de Descubrimiento de Celestina. Yacimiento denominado **«Chasqui» Expte. N° 477, F° 91, año 2001.** Departamento Picunches. Provincia del Neuquén. Titular: Servicios Mineros Lozano S.R.L.». La que suscribe Miriam Candia, DNI N° 22086073, con domicilio real y legal en calle Erdozain N° 221 de esta ciudad, en nombre y representación de Servicios Mineros Lozano S.R.L., se dirige a Ud. a los fines de manifestar un descubrimiento de Celestina, que llevará por nombre Chasqui, y el punto de extracción de la muestra legal se define en las Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94) X=5745327, e Y=2409122. El área de indisponibilidad correspondiente adopta la forma de un rectángulo de 2000 metros de lados mayores orientados de norte a sur y 1000 metros de lados menores orientados de este a oeste. El vértice noreste del área se define con las coordenadas Gauss Kruger X=5746930, e Y=2409622. Superficie 200 has. La muestra legal se acompaña a la brevedad, se adjunta croquis y sellado de ley. Sin otro particular saluda muy atte. Hay una firma ilegible con la siguiente aclaración Miriam Candia. Recibido en mi oficina hoy doce de noviembre del año dos mil uno, diez horas cincuenta minutos. Adjunta sellado y croquis de ubicación. Cargo 287 ($ 28). No acompaña muestra legal. Fdo. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de noviembre de 2.002. La presente Manifestación de Descubrimiento de Celestina, denominada: «Chasqui», con una superficie de 200 Has., solicitada por Servicios Mineros Lozano S.R.L. (Expte. N° 477, F 091, Año 2.001), ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes oficiales: 2 y 3, Sección: XIV del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en las Coordenadas Gauss-Kruger Posgar 94, X= 5745327 e Y=2409122. El área de indisponibilidad, lados menores miden 1000 metros con Az. de 90°. El vértice noreste se define con las coordenadas Gauss Kruger Posgar 94, X=5746930 e Y=2409622. Consta en autos, que la superficie afectada es Fiscal (Fs. 14.). Secretaría de Minas, Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas (A/C) Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de noviembre de 2.002. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edicto en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Artículo 53° idem), llamado por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición. Regístrese de Oficio conforme el Dto. 382, Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Norman R-icardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Registro número veinticinco, Folio cuarenta y uno. Zapala, dos de diciembre de dos mil dos. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 11, 16 y 25-04-03

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados

a los fines previstos en el art. 9° Inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, Calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel./fax 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por la Agrupación Mapuche Quinchao, con domicilio en/sede social en: Corrientes 347, Zapala, Neuquén, correspondiente a la cantera de su titularidad de mineral de Piedra Laja, tramitada en dicha Dirección bajo el **Expte. N° 475/2001.** Dicho informe tramita a su vez por **Expte. N° 591/2002**, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo a aprobarse el Informe, se ubica en la cartografía oficial como: ubicada en parte del Lote 11, Sección XXI, Dpto.: Picunches. El titular superficiario es la Provincia del Neuquén. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en el horario de atención al público. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 16-04-03

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»
Título XIII, Sección 2° del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° Inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, Calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel./fax 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Raúl Giacomo y Pedro Arnaldo Alessandrini, con domicilio en/sede social en: Miguel Muñoz N° 263, Cipolletti, Río Negro, correspondiente a la cantera de su titularidad de mineral: Mármol Carbonático, tramitada en dicha Dirección bajo el **Expte. N° 384/01**. Dicho informe tramita a su vez por **Expte. N° 1000/2003**, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la cartografía oficial como: Sección XIX, Lote 29, Departamento: Catán Lil. El titular superficiario es la Provincia del Neuquén. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en el horario de atención al público. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 16-04-03

Solicitud Mina Vacante de Cobre, denominada «El Porvenir», **Expediente N° 201.072/41**, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Martín Jesús González. **Expte. N° 679, F° 94, año 2002**. Martín Jesús González, que acredita su identidad mediante DNI 26.112.327, minero de profesión, soltero, con domicilio real y legal en casa 191, B° 25 de Mayo, Zapala, al Sr. Director se presenta y expone: Que viene a solicitar la mina vacante de cobre «El Porvenir», tramitada por expte. original 201.072/41. Acompaña boleta de depósito por $ 840 y sellado por $ 28. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de septiembre de dos mil dos, trece horas, diez minutos. Adjunta Depósito por $ 840 y Sellado de $ 28.00. Cargo N° 352. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 31 de octubre de 2002. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del Interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 25-04 y 02-05-03

CONTRATOS

ITAUN S.R.L.

Fecha del Instrumento: 13 de marzo de 2003. Se hace saber que con fecha trece de marzo de 2003, se ha constituído una sociedad bajo la denominación de «ITAUN S.R.L.». Socios: Guzmán, Rosa Nidya, argentina, de estado civil casada, fecha de nacimiento 18 de agosto de 1944, de profesión Docente, L.C. 4.736.164, domiciliada en Maquinchao 5.000 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y Mendoza, Joaquín Daniel,

argentino, de estado civil casado, fecha de nacimiento 1 de mayo del año 1952, de profesión agricultor, DNI 10.381.608, domicilio en Sección Chacras de Plottier, Provincia del Neuquén. Domicilio de la sociedad: sede social en la calle Teodoro Planas 1345 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto social: la sociedad tendrá por objeto social realizar por cuenta propia o de terceros, en inmuebles propios o de terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, las siguientes actividades comerciales: Realizar actividades de compra, venta, distribución, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación o exportación y financiación de máquinas y equipos mecánicos de uso vial, agrícola, producción, construcción y transporte; como asímismo realizar operaciones afines y complementarias de cualquier clase de productos y bienes inherentes al objeto social; incluyendo partes, repuestos y accesorios. Ejerciendo los actos que no sean prohibidos por las Leyes y el presente estatuto. Plazo de duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital social: El Capital Social se fija en la suma de $ 8.000 (pesos ocho mil). Composición del órgano de administración: la Dirección, Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres Ejercicios, siendo reelegibles. Se designa para actuar en carácter de Gerente al socio Mendoza, Joaquín Daniel DNI 10.381.608. Cierre del ejercicio social: El ejercicio social se cierra el 31 de enero de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «ITAUN S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social» (Expte. N° 8635, año 2003. Secretaría, 8 de abril de 2003). Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 16-04-03

BAZAR AMBAR
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que con fecha 07, 12 y 21 de marzo de 2003, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «Bazar Ambar Sociedad de Responsabilidad Limitada». Socios: Mónica Alejandra Loza; mayor de edad, nacida el 24-02-1962, de estado civil separada de hecho, divorcio en trámite (Expte. 2357 presentado con fecha 06-03-03 por ante el Juzgado de Familia de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro), argentina, de profesión comerciante, con domicilio en 9 de Julio 235, Planta Alta, Cipolletti, Río Negro, DNI 14.657.321; y Marta Elizabeth Bonfanti; mayor de edad, nacida el 27-01-1957, de estado civil casada con el Sr. Daniel Oscar Di Balsio, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Avda. Olascoaga 1214, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, DNI 13.047.894. Domicilio legal de la sociedad: Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Objeto social: Comercial: Compra y venta al por mayor y menor, importación y exportación, fabricación, representación, consignación y distribución de artículos de bazar y menaje, regalos y afines, muebles, obras de arte, antigüedades, como así también de todo tipo de artículos y accesorios para la decoración de interiores y exteriores de edificaciones y todo lo referente a la comercialización de los referidos productos. Servicios: Mediante la prestación en todas sus formas de servicios de decoración de interiores y exteriores de edificios en general, a empresas públicas y privadas y a personas físicas, radicadas en el país o en el exterior. Administrar y coordinar la prestación de los servicios descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin fuere necesario. Plazo de duración: Cincuenta (50) años. Capital social: $ 16.000 (pesos dieciséis mil). Composición del órgano de administración y fiscalización. Representación legal: La dirección y administración será ejercida por la Sra. Mónica Alejandra Loza, en calidad de Socio Gerente quien usará su firma precedida del sello social. Fecha de cierre del ejercicio: 28 de febrero de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Bazar Ambar Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Contrato Social» (Expte. N° 8696, Año 2003). Secretaría, 07 de abril de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 16-04-03

PATAGONIA GOLDEN S.R.L.

Se hace saber la constitución de Patagonia Golden S.R.L. conforme los siguientes datos: 1) Socios: Juan Carlos Arévalo DNI N° 8.850.589, argentino, de 55 años de edad, nacido el 18 de febrero de 1948, casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle La Pampa N° 683 Barrio Cooperativa de la Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, y Raúl Giacomo Alessandrini, DNI 20.292.856, argentino, de 33 años de edad, nacido el 22 de junio de 1969, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Lote 3, Manzana E.m del Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén. 2) Fecha de constitución: 24 de marzo de 2003. 3) Razón Social: Patagonia Golden S.R.L. 4) Domicilio Legal: En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5) Plazo de duración: Noventa años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Minera: Mediante la exploración, explotación y adquisición de minas de todo tipo, venta de sus productos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo otro derecho minero dentro y fuera del país, hacer manifestaciones de hallazgos, solicitar cateos, socavaciones o restauraciones, expropiaciones de superficies, servidumbres, extracciones y venta del producido de las extracciones. Comercial: Mediante la compraventa al por mayor y/o menor, importación o exportación, de todo tipo de productos mineros, nacionales o importados, como así también artículos y materiales de construcción. Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, urbanizaciones y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal; construcción de viviendas, talleres; refacción o demolición de las obras enumeradas; construcción, reparación de edificios de todo tipo, pudiendo -además -realizar todos aquellos actos, negocios, operaciones o contratos que tengan relación directa o indirecta con su objeto o que tienda a la mejor realización de sus fines. 7) Capital social: Se fija en la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000). 8) Administración: La administración, dirección, representación legal será ejercida por uno o más gerentes en forma conjunta. Se designan Gerentes a Juan Carlos Arévalo y Raúl Giacomo Alessandrini. 9) Fiscalización: A cargo de los socios. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de marzo de cada año. El presente Edicto es librado por orden del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio Dr. Enrique R. Videla Sánchez con asiento en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: Patagonia Golden S.R.L. s/Inscripción Contrato Social (Expte. N° 8705/03). Secretaría, 07 de abril de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 16-04-03

SEGUR VAL S.R.L.

Se hace saber que con fecha veinticuatro de marzo del año dos mil tres se ha constituído una sociedad bajo la denominación de «SEGUR VAL S.R.L.». Socios: Gladis Beatriz Martinez, argentina, soltera, nacida el 22 de septiembre de 1960, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad Número 14.348.024, CUIL 27-14348024-6, con domicilio en calle Chaneton N° 1121 de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, y Luis Eduardo Sotomayor, argentino, soltero, nacido el 14 de noviembre de 1972, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad Número 22.943.325, CUIL 20-22943325-4, con domicilio en calle Padre Milanesio, Casa 4, Manzana 87 de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Domicilio legal de la sociedad: calle Chaneton 1121 de la ciudad de Neuquén. Objeto social: dedicarse por cuenta propia y/o terceros, o asociándose a terceros, a las siguientes actividades: Servicios mediante la realización de fletes, traslado de documentación y valores y toda gestión que de dichos servicios se derive. La sociedad podrá gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen a fin de facilitar o proteger los negocios sociales, efectuar operaciones con bancos públicos, privados, mixtos, entidades financieras, nacionales o extranjeras y efectuar cualquier tipo de acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Plazo de duración: noventa y nueve años. Capital social: pesos ocho mil ($ 8.000,00). La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes socios o no,

Gladys Beatriz Martinez. La duración del mandato se extenderá por el término de un año, pudiendo ser reelecta. El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez del R.P.C., Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez en autos: «SEGUR VAL S.R.L. s/Insc. de Contrato Social». (Expte. 8747/03). Secretaría 03 de abril de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 16-04-03

KAP INTEGRAL SERVICES GROUP S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, a los nueve días del mes de abril del año dos mil tres, se libra el presente edicto, por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, en autos caratulados: «KAP Integral Services Group S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social» (Expte. 8744, año 2003) a los fines de dar a conocer que entre los señores Pablo Daniel Alberto Tritten, 29 años, argentino, nacido el seis de diciembre de mil novecientos setenta y tres, comerciante, domiciliado en Barrio 96 Viviendas, Manzana 17 B, Casa Nro. 9 de la ciudad de Plottier (Prov. del Neuquén), DNI 23.747.322 casado en primeras nupcias con Ana Paula Toselli, argentina, con DNI 24.474.909 y Marcos Alejandro Kolff, 30 años, argentino, nacido el diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y tres, Abogado, DNI 22.894.725, domiciliado en Barrio 96 Viviendas, Manzana 17 «E», Casa N° 5 de la ciudad de Plottier (Pcia. del Neuquén), soltero; hábiles para contratar, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 19550 y sus modificaciones y por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de KAP Integral Services Group S.R.L., tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, pudiendo por resolución de sus socios trasladarlo y establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar del país y/o del extranjero. Segunda: Tendrá una duración de noventa y nueve años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse o disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios. Tercera: Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: 1) Prestación de servicios informáticos, de provisión de personal, de tareas de higiene, seguridad, alimenticias, de provisión de insumos y de transporte para el Estado (nacional, provincial, municipal, empresas del Estado, entidades autárquicas, empresas descentralizadas); particulares; empresas privadas (petroleras, gasíferas, hidroeléctricas, mineras y comerciales). 2) Elaboración de proyectos de ejecución de obras con provisión de materiales, maquinarias y mano de obra. Cuarta: Capacidad: Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de operaciones relacionadas con aquél. Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos: dieciséis mil quinientos ($ 16.500), dividido en ciento sesenta y cinco cuotas sociales de pesos: cien ($ 100) valor nominal de cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Pablo Daniel Alberto Tritten: cincuenta y cinco (55) cuotas sociales, y Marcos Alejandro Kolff: ciento diez (110) cuotas sociales. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo en este acto y el saldo restante en el término de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Cada cuota social da derecho a un voto. Sexta: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo de un (1) gerente, quien deberá ser socio necesariamente, por el término de un ejercicio económico. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Por unanimidad acuerdan: 1) Fijar la sede social en Av. Argentina 175, entre piso ofic. 30, de la ciudad de Neuquén; 2) Designar gerente al socio Pablo Daniel Alberto Tritten; 3) Facultar a Pablo Daniel Alberto Tritten y/o Dra. Ana Paula Toselli para realizar los trámites necesarios a fin de inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio, así como también para acompañar y desglosar documentación, depositar y retirar los fondos a que se refiere el art. 149 de la Ley 19550. En prueba de conformidad, las partes firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados ut-supra. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 16-04-03

LICITACIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS AFIP - DGI

DIRECCIÓN REGIONAL NEUQUÉN

ADJUDICACIÓN
Contratación Directa N° 02-2003

Procedimiento de Selección:
Clase: s/Clase. **Modalidad:** s/Modalidad.
Expediente: N° 250804/03.
Rubro comercial: Equipo de oficina y muebles
Objeto de la contratación: Adquisición de sillas tipo universitarias (pupitres) para la Dirección Regional Neuquén.
Oferente: Esmet S.A..
Total adjudicado: $ 4.678.
Observaciones Generales: s/Observaciones.

1p 16-04-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 05/03

Expte.: N° 2420-117201/03.
Objeto: Adq. de instrumental de otorrinolaringología y saturómetros de oxígeno.
Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.
Monto Estimativo: $ 200.000,00.
Fecha, hora y lugar de apertura: 22 de abril de 2003, 11:00 hs.. Subsecretaría de Salud, Dirección de Contrataciones, Fotheringham 121, 1° Piso, Neuquén Capital.
Entrega de pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección de Contrataciones, Fotheringham 121, 1° Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Presidente Perón 687, Capital Federal.
Sin Cargo.

1p 16-04-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

Llamado a Concurso Público Nacional e Internacional para la selección de una empresa o grupo de empresas para la exploración, desarrollo y explotación del Área Hidrocarburífera «TOTORAL».

Valor del pliego: pesos cinco mil ($ 5.000).
Fecha y lugar de venta de pliegos: desde el día 14 al 28 de abril de 2003 en horario administrativo en: Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Energía, La Rioja 229, Piso 13°, (8300) Neuquén Capital, Tel. (0299) 4495839 Fax (0299) 4434572 en horario de 08:00 a 15:00 hs.. Casa del Neuquén, Presidente J. D. Perón 687 (1033) Capital Federal, Tel. (011) 4327-2454 líneas rotativas, en horario de 09:00 a 16:00 hs..
Consultas en Internet: http//www.neuquen.gov.ar.
Garantía de mantenimiento de oferta: $ 50.000.
Lugar, fecha y hora de apertura: Subsecretaría de Energía, La Rioja 229 de la ciudad de Neuquén, el día 16 de junio de 2003 a las 10:00 hs..
Los adquirentes deberán constituir domicilio en la ciudad de Neuquén al momento de la compra del Pliego de Bases y Condiciones.

1p 16-04-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

PRÓRROGA

Licitación Pública N° 006/03

Expte.: N° 2521-40622/03.
Objeto: Contratación de un servicio de seguridad mediante vigilancia y sistemas de alarmas.
Destino: Establecimientos educacionales de-

pendientes del Consejo Provincial de Educación del Neuquén del Sector Norte y Nordeste de Neuquén Capital.

Prorrogar la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 06/03 hasta nuevo aviso.

1p 16-04-03

CONVOCATORIAS

CENTRO CULTURAL ROSACRUZ AMORC, NEUQUÉN ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a A.G.O. 30-04-2003, 21 horas, Salón Difusión Rosacruz, Río Bermejo 602, Neuquén para dar tratamiento al siguiente: **Orden Del Día**: 1) Designar dos miembros para que junto con Presidente y Secretario de C.D. suscribir Acta Asamblea. 2) Considerar y aprobar Memoria, Estados Contables y Renovación de Autoridades.

Fdo. Patricia Díaz, Secretaria. Ilda Erickson, Presidente. Neuquén, 10 de abril de 2003.

1p 16-04-03

ASOCIACIÓN NEUQUINA DE BALONMANO

Afiliada a la
Confederación Argentina de Handball

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Neuquina de Balonmano informa que se realizará la Asamblea General Ordinaria el día 30 de abril del corriente año a las 22:00 hs. en la sede de nuestra Institución, Independencia N° 832 de Neuquén Capital, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.

2) Informe y consideración de lo actuado.

3) Consideración y aprobación de los estados contables al 31-12-02.

Fdo. Aldo Luis Gentili, Presidente.

1p 16-04-03

ASOCIACIÓN MUTUAL UNIPOL

Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración de la Asociación Mutual UNIPOL, convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el próximo 12 de mayo de 2003 a las 10:30 hs., en la Sede de la Institución sita en Mitre 652, de la ciudad de Neuquén a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Designación de dos socios como Presidente y Secretario de la Asamblea.

Segundo: Razones del llamado fuera de término.

Tercero: Lectura y aprobación de Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos y demás cuadros, por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2002.

Cuarto: Recategorización de la cuota societaria.

Quinto: Designación de dos socios, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea firmen el Acta.

Según lo establece el Artículo N° 36 del Estatuto Social, transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes.

Fdo. Pilquiman, Rodolfo, Tesorero. Alfaro Omar, Presidente.

1p 16-04-03

EDICTOS

OFICIO LEY 22.172

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kolliker Frers, Secretaría Nro. 32 a mi cargo, con sede en Avda. Callao 635, Planta Baja de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de **Quiebra de Modart S.A.C.I.F.I.** - CUIT 20-04391402-3, habiendo sido designado Síndico el Contador - Estudio Marziale, Pireni y Asoc. con domicilio en Avda. Callao 930, Piso 8° «B» de Capital Federal (Tel. 4815-3406/86). Dicha quiebra se decretó con fecha 14 de febrero de 2003. Los acreedores deberán presentar al Síndico los títu-

los justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 30 de mayo de 2003. El síndico deberá presentar el juego de copias de las impugnaciones que se formulen el día 17 de junio de 2003 y los informes previstos en los Art. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 15 de julio de 2003 y 9 de setiembre de 2003 respectivamente. Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del Art. 88 Incisos 2 a 4, en cinco días y en igual plazo y de corresponder los contemplados en los Incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo de la Ley 24.522. La fallida deberá constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado. Intímese a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a que los pongan a disposición de la Sindicatura dentro de los 5 días... Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida -so pena de considerarlos ineficaces. Buenos Aires, 24 de febrero de 2003. Fdo. Jorge Héctor Yacante. Secretario.

5p 28-03,
04, 11, 16 y 25-04-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Julio César Palacios, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Elisa Reghenzani, sito en Larroque y Camino Negro, 2° piso, Bánfield, Provincia de Buenos Aires, comunica y hace saber por cinco días en los autos caratulados: **«Sociedad Anónima Organización Coordinadora Argentina s/Concurso Preventivo»**, que se ha resuelto con fecha 23 de diciembre de 2002 decretar la apertura del Concurso Preventivo. Los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación hasta el día 6 de junio de 2003, ante el Síndico Julio Nicolás Sánchez, los que serán recepcionados en los domicilios sitos en las calles Saavedra N° 497 y Azara N° 137, ambos de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 hs.. El informe individual de los créditos será presentado el día 5 de septiembre de 2003 (conf. Artículo 35 de la Ley de Concursos y Quiebras). Se hace saber que se ha resuelto diferir la fijación de la fecha prevista por el Art. 39 de la Ley de Concursos y Quiebras (presentación del Informe General), y las fechas subsiguientes, para la oportunidad en que se haya dictado la resolución prevista por el Artículo 36 de la Ley de Concursos y Quiebras, a los fines de mantener un mejor orden procesal, dada la envergadura de las presentes actuaciones. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial de la Pcia. del Nqn. Lomas de Zamora, 14 de marzo de 2003. Fdo. Dra. María Elisa Reghenzani, Secretaria.

5p 28-03
4, 11, 16 y 26-04-03

El Dr. Antonio Guillermo Labate, Juez Federal, Subrogante del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 con asiento en Neuquén, Secretaría Civil y Comercial, cita y emplaza a José Eduardo Gadan, DNI 22.783.895, para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en la causa: **«Banco de la Nación Argentina c/Gadan, José Eduardo s/Sumarísimo» (Expte. N° 187, F° 332, año 2001)**. Fdo. Dr. Antonio Guillermo Labate. Juez Federal Subrogante, Juzgado Federal N° 1 Neuquén Capital. Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial. Neuquén,27 de marzo de 2003. Fdo. Sergio David Sánchez Heredia. Secretario.

2p 11 y 16-04-03

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. Gastón Liotard, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores del Sr. Castillo Fermín, en los autos caratulados: **«Castillo Fermín s/Sucesión Ab Intestato» (Expte. N° 30.606, F° 164, Año 2001)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Mañana del Sur. Cutral-Có, 29 de noviembre de 2002. Fdo. Paula I. Stanislavsky. Fdo. Gastón A. Liotard. Secretario.

1p 16-04-03

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, Secretaría Única, a cargo del Dr. Javier Ghisini, sito en Rivadavia 205/

211, Piso 3ro. de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, en autos caratulados: **«Morales Calderon Eduardo c/Edgardo Alberto Monteros S.A. s/Prepara Vía Ejecutiva» (Expte. N°204.867/98)**, ha ordenado se publique edictos por dos días en el Boletín Oficial, en el diario «La Mañana del Sur» y en un diario de Capital Federal citando al demandado Edgardo Alberto Monteros S.A. para que en el término de once (11) días se presente a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss. Juez. Neuquén, 7 de abril de 2003. Fdo. Javier Hernan Ghisini. Secretario.

1p 16-04-03

El Juzgado de Primera instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de los Sres. Celinda Quinteros y Héctor Horacio Manzzini, en los autos caratulados: **«Manzzini Héctor Horacio y otro s/Sucesión Ab Intestato» (Expte. N° 281.101/2)**. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dispone: «Neuquén, 26 de diciembre de 2002. (...) declaro abierto el juicio sucesorio de Héctor Horacio Manzzini y Celinda Quinteros, publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial (...) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. (...) Fdo. y Sdo. Dra. Norma Poza, Juez. Neuquén, 5 de febrero de 2003. Fdo. Dra. Gabriela Julia de Gerardi. Prosecretaria.

1p 16-04-03

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la ciudad de Zapala, Dra. Silvia B. Grichener, Secretaría 1 a cargo de la Sra. Diana Mabel Feliziani, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ernesto Mattioni para que dentro del plazo de (30) días lo acrediten en autos: **«Mattioni Ernesto s/Sucesión Ab Intestato» (Expte. N° 704 F° 43, Año 2002, Sec. N° 1)**. Publíquese por tres días. Líbrese nuevo edicto a los fines dispuestos a Fs. 39. Zapala, 26 de diciembre de 2002. Dra. Silvia B. Grichener. Juez. Zapala, 20 de marzo de 2003. Fdo. Diana Mabel Feliziani. Of. Sup. de 1°.

1p 16-04-03

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo de la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. María Guadalupe Losada, de la ciudad de Neuquén, sita en calle Córdoba 28, de esta ciudad, en los autos caratulados: **«Cerámica Cunmalleu S.A. c/ Corralón Cipolletti S.A. s/Cobro Ejecutivo» (Expte. N° 282.238 - 02)**, cita por cinco días al representante legal de Corralón Cipolletti S.A. para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro. Neuquén, 20 de febrero de 2003. Fdo. Dra. María Guadalupe Losada. Secretaria.

1p 16-04-03

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la II Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría N° 1 a mi cargo, en los autos caratulados: **«Sandoval Héctor s/Sucesión» (Expte. N° 27.215, F° 178, Año 1999)**. Resolvió: Declarar abierto el juicio sucesorio de don Sandoval Héctor, por el cual cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días. Publíquese por tres (3) días (Art. 725 inc. 2° del Código Procesal). Cutral-Có, 9 de agosto de 2000. Dra. Sandra Mónica Cabus, Secretaria.

1p 16-04-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Manso, en autos caratulados: **«Quiroga Luis Alberto s/Sucesión» (Expte. N° 13.641, F° 1200, A. 2002)**; cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Luis Alberto Quiroga. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 28 de febrero de 2003. Fdo. Dra. Adriana Manso.

Secretaria. Nota: Se hace constar que el presente trámite goza de gratuidad en virtud del Beneficio de Litigar sin Gastos. Fdo. Dra. Adriana Manso. Secretaria.

1p 16-04-03

Que en el Expediente N° 2564-34944/01. Caratulado: **«Instruir sumario administrativo a la docente Ana Isabel Goris»** - D.N.I. N° 14.928.978 -NE 406285 - Clase 1961 - Maestra de Expresión Plástica - Titular de la Escuela Primaria N° 93 - 2da. Categoría - Grupo «D» de Los Miches el Consejo Provincial de Educación por la Resolución N° 1004/01, con fecha del 23 de julio de 2001 ordenó corresponderle por abandono de cargo. Esta Instructoría en su parte resolutiva dice: 1) Acreditar el Abandono de Cargo a la Docente Ana Isabel Goris DNI. N° 14.928.978 -NE 406285 -Clase 1961 Maestra de Expresión Plástica -titular Escuela Primaria N° 93 2da. Categoría - Grupo «D» de los Miches. 2) Calificar esta conducta como Falta Grave en consideración a lo dispuesto en los Considerando del Decreto Provincial N° 350/80. Fdo. Dra. Adriana M. Luna- Directora de Sumarios - Consejo Provincial de Educación.

1p 16-04-03

Que en el Expediente N° 2503-38890/02. Caratulados: **«Instruir sumario administrativo, por presunto abandono de cargo, a la docente Elsa Cores»** de la Escuela N° 268; y considerando lo resuelto por el Consejo Provincial de Educación según Resolución N° 1783/02, con fecha 20 de diciembre de 2002, ordenó sustanciar un sumario para determinar las responsabilidades disciplinarias que pudieran corresponderle por abandono de cargo y las conclusiones a las cuales se ha arribado. Esta Instructora en su parte resolutiva dice: 1) Acreditar el Abandono de Cargo a la Docente Elsa Cores de la Escuela N° 268 previsto en el artículo N° 1 del Decreto Provincial N° 350/80. 2) Calificar esta conducta como Falta Grave en consideración a lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 350/80. Neuquén, 9 de abril de 2003. Fdo. Prof. Juan Carlos Crisóstomo- Instructor Sumariante - Consejo Provincial de Educación.

1p 16-04-03

La Dra. Elizabeth García Fleiss, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **«Tarifeño Ramón s/Sucesión Ab Intestato» (Expte. 288.345/2)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de treinta (30) días los acrediten. Secretaría, 16 de diciembre de 2002. Publicación por tres días B.O. y Río Negro. Fdo. Javier Hernán Ghisini, Secretario.

1p 16-04-03

La Dra. Silvia B. Grichener, Juez Civil Zapala, cita, llama y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Guillermo Tarifeño en **Expte. 1023- F° 66 -Año 2002**, Secretaría Uno, en autos: **«Tarifeño Guillermo s/Sucesión Ab Intestato»**. Publíquese por tres días. Secretaría, 27 de marzo de 2003. Fdo. Diana Mabel Feliziani. Of. Sup. de 1°.

1p 16-04-03

El Juzgado Civil de Zapala, Secretaría N° 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante Dña. Herrea Soto Leontina del Tránsito, en autos: **«Herrera Soto Leontina del T. s/Sucesión» (Expte. N° 853 - F° 164 -Año 2001),** para que comparezcan a tomar la intervención que corresponda. Publíquese por tres días. Secretaría, 8 abril de 2003. Fdo. Diana Mabel Feliziani. Of. Sup. de 1°.

1p 16-04-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en Neuquén, sito en Rivadavia N° 205/11, 5° Piso, a cargo de la Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Daniela Carrera, hace saber que en los autos caratulados: **«Distribuidora N.G. S.A. s/Quiebra» (Expte. 265.097-01)**, con fecha 02 de abril de 2003 se decretó la quiebra de la firma «Distribuidora N.G. S.A.», inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén bajo el N° 322, Folio 1545/1553, Tomo VIII, Año 1994, Expte. 2260,

Folio 120, con fecha 09-12-94, CUIT N° 30-67270873-3, con domicilio de la sede social en calle Cacique Cheuquén N°1525 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. La resolución que decreta la quiebra dice en su parte pertinente: «Neuquén, 2 de abril de 2003... Resuelvo: I. Decretar la quiebra de la empresa: Distribuidora N.G. S.A. con sede social en calle Cacique Cheuquén 1525 de la ciudad de Neuquén. II. De conformidad con el art. 253, inc. 7° de la Ley de Quiebras, el síndico designado en el concurso preventivo del deudor actuará en esta quiebra decretada como consecuencia de la frustración del concurso, por lo que en los presentes continuará cumpliendo tal función el designado a fojas 232, Cr. Hipólito Constantino. III. Mantener la inhibición general de bienes de la fallida, oportunamente dispuesta (art. 234, 236 ccdtes. LQ), librándose oficios a los Registros pertinentes para su toma de razón y requiriendo además informen si de sus anotaciones surge que la fallida sea titular de dominio de algún bien y en su caso, si sobre los mismos recae algún gravamen. IV. Decretar la inhabilitación de los integrantes del órgano de administración, y para su toma de razón ofíciese a los organismos correspondientes (art. 235, 236 ccdtes. LQ). V. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes que tuvieren su poder pertenecientes a aquella, dentro del plazo de cinco días. VI. Disponer se intercepte la correspondencia dirigida a la fallida, a cuyo efecto ofíciese a Correo Argentino y empresas privadas correspondientes, para que procedan a depositar la misma en este Juzgado para su posterior entrega al Síndico. VII. Mantener la prohibición de salir del país de los administradores de la fallida sin previa autorización judicial, debiendo comunicarse mediante oficio a las reparticiones respectivas (art. 103 de la Ley de Quiebras). VIII. Ordenar el cierre de todas las cuentas bancarias que posea la fallida, cuyos saldos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado, a cuyo fin líbrese oficio a las Instituciones Bancarias de esta Ciudad y al Banco Central de la República Argentina a fin de que haga conocer a las entidades sometidas a su contralor lo aquí dispuesto. IX. Comuníquese el presente decreto de quiebra a los Juzgados Laborales, Civiles y Federal de esta Ciudad; Registro de Juicios Universales y Registro Público de Comercio. X. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. XI. Fijar hasta el día 17 de junio de 2003, el plazo para que los acreedores posteriores a la presentación en concurso (03/07/01) presenten sus pedidos de verificación por la vía incidental que prevé el art. 202 de la Ley 24.522. XII. Fijar hasta el día 15 de agosto de 2003 el plazo para que el Síndico presente el informe individual y efectúe el recálculo de los créditos verificados en el Concurso Preventivo. XIII. Disponer la inmediata realización de los bienes de la fallida, art. 203- a cuyo efecto dispónese la Clausura del local de la fallida e incautación de los bienes y papeles de la misma para su entrega al Síndico, previo inventario a realizar conforme lo dispuesto por el art. 177 de la LQ y observando lo dispuesto por tal norma respecto a los bienes imprescindibles. A tal efecto líbrese mandamiento con habilitación de día y hora, a diligenciar por el Síndico en el domicilio denunciado. Cumplido se proveerán las demás medidas atinentes a la subasta, que deberán ser instadas por la Sindicatura. XIV. Disponer que el Síndico procure el cobro de créditos que se adeuden a la fallida. A tal fin, deberá presentar en autos dentro del vigésimo día, un informe de los que hubiere detectado tras una primera auditoría de la documentación respectiva de la fallida. XV. Dentro de igual plazo -veinte días hábiles- deberá el Síndico informar sobre los bienes que estén expuestos a una grave disminución del precio y de los que sean de conservación dispendiosa. Asimismo dará cuenta respecto de los seguros que tuviere contratados la fallida. XVI. Deberá el Síndico informar dentro de los veinte días corridos y de conformidad con el Art. 190 de la LCQ sobre las posibilidades de continuación de la empresa de la fallida y sobre la conveniencia de enajenarla en marcha. XVII. Encomendar al Síndico diligenciar las comunicaciones ordenadas supra y activar las medidas pertinentes para la pronta realización de los bienes. XVIII. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por cinco días en la forma dispuesta en el Art. 89 de la Ley de Quiebras. XIX. Regístrese y recaratúlense los autos como s/quiebra. Dra. Susana Busqueta de Gavernet. Juez». Se deja constancia que en aplicación de lo dispuesto por el art. 273 inc. 8° de la Ley 25.522 las inscripciones ordenadas en el decreto de quiebra y los informes necesarios tendientes a determinar el activo o pasivo de la quiebra se encuentran exentos del pago de todo tipo de arancel, tasa o cualquier otro tipo de gasto, sin

perjuicio de su oportuna consideración dentro de los créditos del Art. 240 de la mencionada norma. Neuquén, 10 de abril de 2003. Nota: El presente deberá ser publicado por cinco (5) días y sin previo pago en virtud de lo dispuesto por el Art. 89 de la Ley 24.522. Neuquén, 10 de abril de 2003. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Prosecretaria.

1p 16-04-03

El Organismo Nacional de Administración de Bienes (O.N.A.B.E.), www.onabe.gov.ar, Organismo creado por Decreto PEN N° 443, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de la Presidencia de la Nación, comunica por un día, que por intermedio del Cons. de Emp. Tasadoras y Rematadoras «Alberto E. Bieule -Onganía y Gimenez S.A. - U.T.E.» (4816-9908/9909-4583-9652 y 4584-0707), llevará a cabo la Subasta N° 01/03, Expte. N° 1279/02, cuyo objeto es la venta de (2.000 tns.) de rezago de locomotoras, (1.100 tns.) de rezado de vagones, (600 tns.) de tanques ex cisternas, (50 tns.) de rieles y cupones rezago, (28 tns.) de motores de tracción, vagones cubiertos de madera en desuso, apto para reciclar, galpones y tinglados, máquinas, rodados y varios, ubicados en las Provincias de: Neuquén, Río Negro, Córdoba, Santa Fe, Mendoza y San Luis . Al Contado, Gtía. Oferta 20%. Comisión :10% más IVA s/comisión. Gastos Adm. 3,5%. Venta sujeta a la aprobación del ONABE, a efectuarse el miércoles 7 de mayo de 2003, a las 15:00 hs. en la Corp. de Rematadores, sito en Tte. Gral. Perón 1233, Cap. Fed., Bs. As., abril 2 de 2003. Fdo. Alberto Cesar Bieule, Martillero.

1p 16-04-03

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, cito y emplazo por el término de cinco (5) días a las personas y en las ubicaciones que se detallan, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, teniendo en cuenta que la misma no es habitada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicacion. **Expediente Nº 2367-13988/03**. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno. Hernández Leticia Angélica, DNI 22.287.403, Mza. J, Lote 14; Aceituno Orellana María Isabel de las Mercedes, DNI 92.636.268, Mza. S, Lote 14; Barra Bello Brunilda Dina, DNI 92.899.107, Mza. J, Lote 2.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, cito y emplazo por el término de cinco (5) días al Sr. **Coifil/Coifin Lindor Bautista**, DNI Nº 14.001.102 y a la Sra. Namuncurá María del C., DNI Nº 14.538.753 a presentar en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de Neuquén Capital, descargo por la no ocupación de la vivienda identificada como: Manzana “H” Casa Nº 5 del Plan 60 Viviendas FO.NA.VI. del Barrio Colonia Valentina Sur de la localidad de Neuquén Capital, teniendo en cuenta que la misma no es habitada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Expediente Nº 2367-5144/02 Acum 2714-16007/98 Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

AVISOS

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

TERRENOS BALDIOS INFRACCIONADOS

«Por este único medio y en los términos del artículo 12º de la Ordenanza 7710/96 y los Decretos reglamentarios Nº 631/97 y 904/97; La Municipalidad de Neuquén COMUNICA a los propietarios de terrenos baldíos y aquellos que los detenten; exploten o tengan bajo su cuidado; guarda o cualquiera sea la causa de su ocupación; **Que se han labrado Actas de Infracción por incumplir con las obligaciones** previstas en los artículos 2º y 4º de la citada ordenanza; situación por lo que La Municipalidad se encuentra facultada para ejecutar las correspondientes tareas con cargo al inmueble y a costa del vecino o contribuyente; quedando por lo tanto **debidamente notificados**. Además se les hace saber que: conforme a lo normado por el artículo Nº 367º - Libro lll, de la Ordenanza Municipal Nº 3149/86 deberán comparecer ante el Tribunal de Faltas, sito en calle Mitre nº 461 en horario de 08:00 a 13:00 Hs. dentro de los dos (2) días hábiles de notificados; bajo apercibimiento de dictarse resolución sobre la base de las constancias obrantes en la causa, y de hacerle/s comparecer por la fuerza pública; a los efectos de alegar

y probar lo que estime/n conveniente respecto a sus derechos. Sin prejuicio de las multas por violación a los artículos 177 y 178 del Código de Faltas Municipal".

Nomenclatura	Ubicación	Responsable	Acta Infracción Serie B-N°	Fecha de Emisión Acta
09-20-89-96690000	Olascoaga entre Martín Fierro y Uspallata	Ohanian, Leonardo (Independencia 180)	000003/03	27/01/03
09-20-82-00700000	Olascoaga - Martín Fierro	SACCIFI y M (B° Aero -puerto Calquin 101)	000004/03	27/01/03
09-20-89-98650000	San Luis entre Martín Fierro y Uspallata	SACCIFI y M (B° Aero -puerto Calquin 101)	000005/03	27/01/03
09-20-89-98690000	Olascoaga - Martín Fierro Uspallata	SACCIFI y M (B°Aero -puerto Calquin 101)	000006/03	27/01/03
09-20-89-96650000	San Luis; Martín Fierro y Olascoaga	SACCIFI y M (B° Aero -puerto Calquin 101)	000007/03	27/01/03
09-20-89-92780000	Olascoaga y Zapla	Asoc.Emp.Hotel. Nqn. (Av.Arg.Local 109)	000010/03	27/01/03
09-20-89-88600000	Uspallata, Pampa y Olascoaga	SACCIFI y M (B° Aero -puerto Calquin 101)	000011/03	27/01/03
09-20-89-96690000	Uspallata, Pampa y Olascoaga	SACCIFI y M (B° Aero -puerto Calquin 101)	000012/03	27/01/03
09-20-89-92690000	Olascoaga – Uspallata.	Raone, C. Elizabeth (Formosa 1057)	000017/03	30/01/03
09-20-80-37030000	Int.Linares entre América y A.Suárez	Spelanzan, Rodolfo (Int.Linares 1104)	000022/03	01/01/03
09-21-81-20570000	Maestros Puntanos; Aurelio Garcia	Sepulveda, Edgardo (San Martín 267)	000025/03	03/02/03
09-20-82-56810000	Cerros Colorados entre Av.Olacoaga y Corrientes	Sepulveda, Idaun (Cerros Colorados 47)	000026/03	28/01/03
09-20-89-98650000	Bouquet Roldàn entre Elordi y Sargento Cabral.	Gartan O. (Bouquet Roldán 745)	000027/03	27/01/03
09-20-58-35410000	Juan J. Casttelli entre La Rioja y Atte. Brown	Staico, de Martin J. (H.Irigoyen 337)	000031/03	27/02/03
09-20-58-26270000	República de Italia, entre Sant. del Estero y La Rioja	Fund. de Altos Estud. (Diag.Alvear 190)	000034/03	21/02/03
09-20-58-36220000	Santiago del Estero	Parrotti, Luis (Alderete 1255)	000035/03	21/02/03
09-20-58-39210000	Santiago del Estero	Montero, Jorge Nestor y Otra (Ant. Arg. 724)	000036/03	21/02/03
09-20-69-11380000	s/n. entre San Martín y Benedetti (Bº El Progreso)	Sidelnick, H. Gabriel (Leguizamón 30)	000039/03	26/02/03
09-20-67-3020000	Paso de Los Andes entre República de Italia y Asamb. (Bº Unión de Mayo)	Cirillo Mesa (Paso de Los Andes 1098)	000041/03	26/02/03
09-20-67-2620000	Paso de Los Andes entre República de Italia y Asamb. (Bº Unión de Mayo)	Nora Barta Navarro (Paso de Los Andes 945)	000042/03	26/02/03
09-20-67-2720000	Paso de Los Andes entre República de Italia y Asamb. (Bº Unión de Mayo).	Vaccaro, Carlos Alberto (El Colibrí 935)	000043/03	26/02/03

1p 16-04-03

ORDENANZAS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

San Patricio del Chañar, 5 de marzo de 2003

DECRETO MUNICIPAL N° 1491/03

VISTO:

El crecimiento permanente y progresivo de San Patricio del Chañar; y,

CONSIDERANDO:

Que este Municipio cuenta con terrenos disponibles para ser vendidos;

Que la Ordenanza 012/99 del Honorable Concejo Deliberante ha facultado a este Departamento Ejecutivo para realizar la venta de los lotes existentes mediante subasta pública;

Que es necesario fijar la fecha y condiciones de venta en Remate Público de las tierras;

Que todos los lotes se hallan en condiciones de ser subastados;

Que se debe facilitar la adquisición de los lotes a los vecinos de esta localidad para la construcción de su vivienda;

Que es necesario crear la norma legal correspondiente que reglamente la venta a realizarse;

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 53

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR DECRETA:

Artículo 1°: Fíjase la venta en Remate Público de los lotes que como Anexo I se detalla junto al presente, todos del ejido de San Patricio del Chañar, Dpto. Añelo, Provincia del Neuquén, para el día 26 de abril de 2003.

Artículo 2°: Determínase como base para la venta de los lotes identificados como: Mza. G6, lotes, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 en la suma de pesos seiscientos ($ 600). Como base para la venta de los lotes: (esquina) de la Mza. G6 lotes: 01, 08, 09 y 16, en la suma de pesos setecientos ($ 700); los lotes detallados se hallan libres de gravámenes a la fecha de la subasta.

Artículo 3°: El remate se encuentra a cargo de la Asociación de Martilleros Públicos y Corredores Inmobiliarios de la Provincia del Neuquén, quienes se encuentran autorizados a realizar todas las gestiones necesarias para la realización del mismo.

Artículo 4°: Las condiciones de pago serán las siguientes, a saber: en el momento del remate deberá abonarse el 30% en concepto de seña, el total restante hasta un máximo de 30 días de aprobado el mismo, hallándose la comisión del martillero a cargo del comprador.

Artículo 5°: Uso exclusivamente residencial con las siguientes condiciones:
- FOS Factor Ocupación de Suelo 0.6
- FOT Factor Ocupación Total 0.8

Se debe incluir un módulo de cocheras cada 90 m2 construídos.
- Para construir se deberá presentar planos a la Municipalidad incluyendo:
- Planta de Arquitectura 1:100
- Cortes 1:100 (mínimo 2)
- Vistas
- Estructuras
- Instalaciones

Deberán tener carátula con datos de los titulares y los lotes según modelo a su disposición.

Los planos deberán contar con visación del Colegio de Arquitectos de Neuquén o Consejo Profesional correspondiente.

Artículo 6°: La entrega de los terrenos se hará después de 60 días de la subasta; amojonados y con los servicios de electricidad y agua.

Artículo 7°: La escritura traslativa del dominio se otorgará una vez pagado el precio fijado en el decreto de escrituración.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Administración, Obras y Servicios Públicos. Líbrense las comunicaciones del caso, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese.

ANEXO I

LA ASOCIACIÓN DE MARTILLEROS PÚBLICOS Y CORREDORES INMOBILIARIOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REMATARÁ

El día 26-04-03 - Hora: 12,00 hs. Lugar: Municipalidad de San Patricio del Chañar.

Por cuenta, orden y nombre de la Municipalidad de San Patricio del Chañar los siguientes bienes:

REMATE TERRENOS 26 DE ABRIL DE 2003 - 12,00 hs.

N° Ord.	Mza.	Lote	Matr. Catast.	Base	Ubicación	Sup.	Servicios	Observ.
1	G6	1	06-20-046-3970	$ 700,00	Esquina	442,00 m2	Agua-Luz	Baldío
2	G6	2	06-20-046-3872	$ 600,00		412,50 m2	Agua-Luz	Baldío
3	G6	3	06-20-046-3773	$ 600,00		412,50 m2	Agua-Luz	Baldío
4	G6	4	06-20-046-3572	$ 600,00		412,50 m2	Agua-Luz	Baldío
5	G6	5	06-20-046-3670	$ 600,00		412,50 m2	Agua-Luz	Baldío
6	G6	6	06-20-046-3868	$ 600,00		412,50 m2	Agua-Luz	Baldío
7	G6	7	06-20-046-2671	$ 600,00		412,50 m2	Agua-Luz	Baldío
8	G6	8	06-20-046-2572	$ 700,00	Esquina	442,00 m2	Agua-Luz	Baldío
9	G6	9	06-20-046-2471	$ 700,00	Esquina	442,00 m2	Agua-Luz	Baldío
10	G6	10	06-20-046-2569	$ 600,00		412,50 m2	Agua-Luz	Baldío
11	G6	11	06-20-046-2668	$ 600,00		412,50 m2	Agua-Luz	Baldío
12	G6	12	06-20-046-2767	$ 600,00		412,50 m2	Agua-Luz	Baldío
13	G6	13	06-20-046-2866	$ 600,00		412,50 m2	Agua-Luz	Baldío
14	G6	14	06-20-046-3065	$ 600,00		412,50 m2	Agua-Luz	Baldío
15	G6	15	06-20-046-3164	$ 600,00		412,50 m2	Agua-Luz	Baldío
16	G6	16	06-20-046-3262	$ 700,00	Esquina	442,50 m2	Agua-Luz	Baldío

Informes y Visitas: Municipalidad de San Patricio del Chañar, Tel. (0299) 4855367/372, en horario administrativo de lunes a viernes de 9,00 a 13,00 hs.

Condiciones de Venta: Las establecidas por la Ordenanza N° 012/99 y Decreto N° 1491/03, de la Municipalidad de San Patricio del Chañar.

Condiciones de Pago: 30% de seña en el Acto de la Subasta y el saldo hasta 30 días posteriores a la misma según condiciones fijadas en el Decreto N° 1491/03. Comisión a favor de los martilleros y a cargo del comprador del 4%. Todo en dinero en efectivo o cheque certificado.

Condiciones de Entrega de los Lotes: A partir de los 60 días de la subasta, amojonados y con los servicios de electricidad y agua.

Martilleros designados: Mónica Elissetche - Raúl Cicinelli.

MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES

1052 - Habilita como Radio Taxi nueva unidad automotor de propiedad del Sr. Martínez, Jorge Alberto.

1053 - Ratifica Convenio (s/Art. 57° inc. «t» Carta Orgánica Municipal) firmado entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la Empresa Petroplastic S.A. (intercambio de 7.500 bloques de hormigón por piedra bocha), que integra la presente como Anexo I.

1054 - Ratifica Convenio (s/Art. 57° inc. «t» Carta Orgánica Municipal) firmado entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la firma Corralón Quen representada por la Sra. María Inés Quintana (intercambio de materiales para la construcción), que integra la presente como Anexo I.

1055 - Ratifica Convenio (s/Art. 57° inc. «t»

Carta Orgánica Municipal) firmado entre la Subsecretaría de gestión Educativa y la Municipalidad de Junín de los Andes, para ejecutar el Programa: «Mantenimiento de Edificios - Sector Educación», aprobada por Disposición N° 025/03, el cual integra la presente como Anexo I.

1056 - Otorga al Sr. Bustos Maximiliano, excepción al Código Urbano y de Edificación, Secc. II, Cap. 13, Inc. 13.14.2 para la construcción de locales comerciales y departamentos, y autoriza la ocupación del Retiro de Frente, (s/Expte. C.D. 2426/02).

1057 - Autoriza al DEM, a través de la Secretaría de Economía y Hacienda (Dpto. Recaudaciones) a establecer la forma de pago de «Tasa de Inspección Ambiental».

1059 - Ratifica el Convenio entre la DPV y la Municipalidad de Junín de los Andes referente a la obra: «Pavimento Hormigón Simple IV Etapa (II Secc.) - Ciudad de Junín de los Andes».

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

2146 - Condona el pago de la deuda que en concepto de tasas por servicios retributivos mantienen con el Municipio contribuyentes varios.

2147 - Modifica el Art. 2° de la Ord. N° 2106.

2148 - Deja sin efecto la denominación de calle Coronel Villegas, entre Bachman y Juramento, entre Santa Cruz e Independencia, la que a partir de la promulgación de la presente se denominará «Vicente Morales».

IMPORTANTE

Se comunica que, con motivo del feriado del **1° DE MAYO «DÍA DEL TRABAJADOR»,** la recepción de la documentación para su publicación en la Edición N° 2821 de fecha 02-05-03, se realizará ***SIN EXCEPCIÓN*** hasta el día **VIERNES 25-04-03** inclusive.

La Dirección

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 20 Páginas

Decretos Sintetizados
Pág. 2

Dirección Provincial de Minería
Pág. 2 a 6

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 6 a 17

Ordenanzas
Municipalidad de San Patricio del Chañar, Junín de los Andes y Plottier
Pág. 18 a 20